

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

11.974

ALCANTARILLA LAJARA, José; natural de Paterna, de estado soltero, profesión empleado, de diecinueve años de edad, hijo de José y de Genoveva, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Balmes, número 5, tercero; procesado en causa número 188 de 1922, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12379

11.975

AUBANELL VIDAL, Juan; hijo de Juan y de Josefa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión tintorero, de veintiún años de edad, con instrucción; domiciliado últimamente en calle Callao, 11, bajos (Barcelona); procesado en causa número 537 de 1915, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Federico Grases, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12455

11.976

AVIAN RAFES, Manuel; natural de Barcelona, de estado casado, profesión carretero, de veintinueve años de edad, hijo de Eustaquio y de Magdalena; domiciliado últimamente en la calle Recellón, número 547, bajos; procesado por estafa en sumario número 466 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para res-

ponder de los cargos que le resultan y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

12454

11.977

BERLANGA CAMPON, Francisco; de veintinueve años de edad, oficio del campo, hijo de Manuel y de Carmen, casado con Eduarda Castillo Valverde, natural y vecino de Espera; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera.

12478

11.978

BLANCO EXPOSITO, María; edad cincuenta años, hija de padres desconocidos, soltera, natural y vecina de León; procesada por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días al objeto de ser emplazada, apercibida que de no verificarlo en dicho término será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

12468

11.979

CALZA BOUTURCIRA, José María; de veintisiete años de edad, soltero, hijo de Ramón y de María, natural de Oleiros, vecino de la parroquia de Nos, Ayuntamiento de Oleiros, partido de La Coruña; procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de dicha capital, con objeto de ser emplazado y reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

12464

11.980

CODINA YUREH, Antonio; hijo de padres ignorados, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión marino, de veintitrés años de edad; procesado por atentado, en causa número 94 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Audiencia, de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12418

11.981

DIAZ LOPEZ, Angel; hijo de Manuel y de Concepción, natural de Lancara, de estado soltero, profesión criado, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Valencia, 209, entresuelo, segunda; procesado en causa número 262 de 1921 sobre estafa frustrada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Federico Grases, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12456

11.982

DOMINGO ARANA, Dorocho; de

cuarenta y cinco años, de estado soltero, de oficio pordiosero, hijo de Esteban y de Modesta, natural de Pamplona, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por atentado.

12481

11.983

ESPUI MARTINEZ, José; hijo de José y de Joaquina, natural y vecino de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad; procesado por robo, número 662 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12445

11.984

FERNANDEZ PALACIOS, Rufino; natural de Garde, partido de Aoz, de estado soltero, profesión pastor, de veinte años, cuyo actual paradero se ignora; domiciliado últimamente en Garde; procesado en causa por infracción de la ley de Caza; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Tudela, con el fin de notificarle los autos de procesamiento y prisión provisional y recibirle indagatoria en dicha causa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

12476

11.985

GENORRA CALDERON, Luis; hijo de Antonio y de Gervasia, de diez y siete años, natural de Madrid, de estado soltero, profesión encuadernador; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa núm. 158 de 1923 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de don Cándido García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12452

11.986

GONZALEZ GORBENA, Alfonso; de veintitrés años, hijo de José y Mercedes, soltero, estudiante, natural y vecino de Bilbao; procesado por delito de desorden público; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Vitoria, para ser constituido en prisión preventiva y que designe Abogado, para que le defienda en dicha causa, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

12442

11.987

JIMENEZ PIZARRO, Dolores; de estado casada, profesión sus labores, de treinta y ocho años; domiciliada últimamente en El Pedroso, cal. Vis-

Alegre, número 2; procesada por contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla.

12473

11.988

LARIZGOITIA ZALBIDE, Ignacio; de treinta y dos años; soltero, jornalero, hijo de Julián y de Jacinta; natural de Miravalles, vecino de Deusto; procesado por delito de desorden público; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Vitoria, para ser constituido en prisión preventiva, y que designe abogado para que le defienda en dicha causa.

12441

11.989

MORATO VIVES, Francisco; natural de Calpe, partido de Callosa de Ensarriá de estado soltero, profesión marinerero, de cuarenta años, hijo de Francisco y de Rosa; domiciliado últimamente en Bouzas (Vigo); procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

12482

11.990

NAVARRO MEDINA, Antonio; hijo de Francisco y de Adela, natural y vecino de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad; procesado por robo, número 662 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería, apercibido de ser declarado rebelde.

12447

11.991

PEREZ PEREZ, Francisco; hijo de José y de Carmen, de diez y seis años, natural de Huelva, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 158 de 1923, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12454

11.992

PRIETO CABALLERO, Miguel, y Pedro Mata García; naturales de Leganés, de estado solteros, profesión cerrajero y albañil, de diez y siete y diez y nueve años de edad, respectivamente, hijos de Baltasar y de Teodora, y de Eusebio y de Petra; domiciliados últimamente en su pueblo; procesados por estafa, número 34 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guzpúzcoa), para constituirse en prisión.

12439

11.993

RAPOSO RODRIGUEZ, Carmelo; de veintiocho años de edad, hijo de Segundo y de María, soltero, natural de Santa María de los Angeles, partido judicial de Arzúa, provincia de La Coruña, vecino de Santa María de Congo y de oficio cantero; Dosindo Cuñarro Saborido, de diez y siete años de edad, hijo de José y de Emilia, soltero, natural de Santa Marina de Rivela, partido judicial de la Estrada, provincia de Pontevedra, vecino de Rivela y de oficio cantero; comparecerá ante el Juzgado de Chantada, en el término de diez días a fin de ampliarles sus indagatorias en el sumario que se les sigue por estafa; apercibidos que, de no comparecer, se le seguirán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

12434

11.994

REINA DEL CASTILLO, Juan; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Sevilla, casado, jornalero; domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla.

12474

11.995

SANTIAGO DE LA VEGA, Manuel; hijo de José y de Tomasa, natural de Madrid, de estado casado, profesión clofer, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Almería; procesado por homicidio por imprudencia, causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería; comparecerá en término de diez días ante la Sección primera de la Audiencia provincial de dicha capital.

12446

11.996

TOBIAS, Angela; natural y vecina de Zaragoza, de estado soltera; procesada por estafa; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para constituirse en prisión, que se tiene decretada en la causa número 199 de este año, si no presta fianza de 500 pesetas en metálico, apercibida de que si no comparece será declarada rebelde.

12483

11.997

TORREGUETART CARULLA, Luis; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Castellfullit, de estado casado, de profesión jornalero, de cincuenta y dos años; domiciliado últimamente en Sabadell, calle IIIa, número 2, bajo;

procesado por contrabando, número 588 de 1921; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas.

12453

11.998

UN sujeto apodado "Belmonte", natural de Vitoria, de estatura baja, ojos pardos, mentón saliente, algo patizambo y viste traje marrón con rayas blancas; autor de la muerte de Fernando Gómez Santamaría (a) Pamplonica, en las primeras horas del día 14 de Agosto pasado; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por homicidio número 292-1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián, para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

12450

AUDIENCIAS TERRITORIALES

SEVILLA

D. Juan Herrera y Morillas, Presidente accidental de la Audiencia territorial de Sevilla.

Hago saber: Que hallándose vacante por defunción de D. Juan Franco Somen la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a concurso en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que en el plazo de treinta días puedan solicitarla los Secretarios de Juzgados municipales de la misma categoría o de la inmediata inferior, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes a esta Presidencia en la forma prevenida en la citada disposición legal.

Sevilla, 30 de Agosto de 1923.—
Juan Herrera. JO—12359

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ANTEQUERA

D. Agustín Denis Sola, Juez de instrucción del partido de Antequera.

Hago saber: Que en sumario 106 de 1923, por hurto de una mula, de seis años, castaña oscura, con la marca, lunar blanco en el costillar derecho y el hierro de El Fénix Agrícola, propia de Rafael Cerdón Herrera, al que se la hurtaron el 17 del actual del cortijo Baños de Rodabuevos de este término, he acordado se proceda a la busca y ocupación de la mula y ponerla en este Juzgado con el autor del hecho o el poseedor ilegítimo.

Per ello ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practicar cuantas

diligencias conduzcan al resultado de justicia favorable acordado.

Antequera, 31 de Agosto de 1923.—
El Juez instructor, Agustín Denis.
JO—12365

MORÓN

D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Secretaría de D. José Delgado se instruye sumario por el delito de hurto de una rucha a Antonio Díaz Lobo, número 115 de 1923, en el que por la que en nombre de S. M. el Rey se ha acordado expedir la presente, D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca o ocupación de una rucha de dos años, de 4,18 metros de alzada, rucia rayada y cruzada, con hierro de la Unión Ganadera en la culaña derecha S. 6, sustraída en la noche del 24 del actual de terrenos Haza del Gato, término municipal de Puebla, poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón a 31 de Agosto de 1923.—El Juez instructor, Francisco Arias.—De orden de S. S. P. H. Ramón Larrubia.
JO—12376

PAJAMA (LA)

D. Francisco de P. Navarro y Ramírez de Verger, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente tercer edicto, se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Carmen Pernia Calderón, mayor de edad y vecina de Córdoba, con el carácter de viuda y heredera de don Rafael Lobera Navas, que falleció en esta villa el día 24 de Mayo de 1921 en posesión del cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, en solicitud de que sea devuelta la fianza que el causante tenía constituida a disposición del Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado, para responder de su gestión de tal Registrador de la Propiedad, que asciende a 7.000 pesetas nominales en títulos de la deuda perpetua al 4 por 100 interior, y cuyo señor, con anterioridad, había servido los Registros siguientes: Valle de Cabuérniga, Escalona, Almadén, Marbella, Atienza, Egua de los Caballeros, Mancha Real, Cazoria, Aguilar, La Palma, Huelva y La Palma por segunda vez.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 307 de la vigente ley Hipotecaria y 409 del Reglamento para su ejecución, se hace público dicha pretección por medio del presente tercer edicto a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el fallecido Registrador de la Propiedad D. Rafael Lobera Navas, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen dentro del plazo

de tres meses, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Huelva.

Dado en La Palma a 27 de Agosto de 1923.—El Juez instructor, Francisco de P. Navarro.
JO—12371

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a Salvador Reyes Onéfi, natural de Fuente-Palmera y vecino de Ecija, procesado en causa seguida en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 35 del año 1920, sobre hurto, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca la última inserción en los periódicos oficiales mencionados, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión, decretada por la Audiencia provincial de Córdoba, en auto fecha 30 del actual, dictado en el rollo de la referida causa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado para cumplir carta-orden de la superioridad, dimanante de la expresada causa.

Posadas, 31 de Agosto de 1923.—
El Juez instructor, Miguel Llamas.
JO—12377

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a José Marzal Alvarez, natural de Olivenza, vecino de Sevilla, de oficio camarero, procesado en causa seguida en este Juzgado de mi cargo bajo el número 77 del año 1922, sobre tentativa de hurto, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca la última inserción en los periódicos oficiales mencionados, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión decretada por la Audiencia provincial de Córdoba, en auto de 30 del actual, dictado en el rollo de la referida causa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será

declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este dicho Juzgado, en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en diligencias que instruyo para cumplir carta-orden de la Superioridad, dimanante de la expresada causa.

Posadas, 31 de Agosto de 1923.
El Juez instructor, Miguel Llamas.
JO—12378

VERÍN

D. Ángel Martínez de Mendivil y Ondara, Juez de instrucción del partido de Verín.

Hago saber: Que por el presente se citan de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, a cuantas personas se crean dueñas de los semovientes siguientes:

Una pollina color cardiz, de seis cuartas de alzada, doce años de edad y herrada de las patas de adelante.

Otra del mismo color, con el hocico blanco, de diez años de edad, de cinco cuartas de alzada, herrada, y otra de color negro, de ocho años, cinco cuartas de alzada y se halla desherrada, cuyas pollinas han sido abandonadas en esta villa de Verín, a las veinticuatro del día 10 de Agosto último, por unos gitanos, por lo cual se instruye sumario, bajo el número 39 del corriente año, y a cuyas personas se les hace tal citación a fin de recibirles declaración, acreditar su preexistencia y enterarles de la prescripción del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo se cita a medio del presente, por igual término, a los gitanos que el referido día se hallaban en Cualedro y a la indicada hora de veinticuatro han dejado abandonadas ocho pollinas al verse perseguidos por los Guardias de Seguridad, con servicio en esta villa, con objeto de ser oídos en dicha causa.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID extendiendo y firmo el presente.

Verín, 1 de Septiembre de 1923.—
El Juez instructor, Ángel Martínez.
JO—12379

ALBA DE TORMES

D. Luis Felipe Miguel Pulis, Juez de instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Hago saber: Que el día 27 de Julio próximo pasado, y de un prado sito en término municipal de Guijuelo, y sitio denominado Fuentes Linas, y como de la propiedad del vecino de dicho pueblo Vicente Casquero Nieto,

fueron sustraídos dos caballos, cuyas señas después se dirán, y en el sumario que con tal motivo instruyo he acordado que por la Guardia civil y demás dependientes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de dichos semovientes, los que en caso de ser hallados serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican cumplidamente su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Un caballo capón, de seis años de edad, de 1,41 de alzada, lunares en los costillares y cinchera, picalzado, con señal de la collera y con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola.

Otro caballo de pelo rojo, de 1,41 de alzada, calzado de la pata derecha estrellado, con raya blanca en las narices, bebe en blanco y lleva la marca de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Alba de Tormes a 4 de Septiembre de 1923.—El Juez de instrucción, Luis Felipe Miguel Pulis.—El Secretario, Abelardo H. Riu.

JO—12432

ALCARAZ

D. Vicente Muñoz Aguilar, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Ramón Galdón, vecino de Viveros, cuyas demás circunstancias ya constan, que hace unos días salió para Madrid, ignorándose las señas de su domicilio, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario número 13 del año actual, sobre robo, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Alcaraz, 31 de Agosto de 1923.—El Juez de instrucción, Vicente Muñoz.—El Secretario judicial, José Vicente Fernández.

JO—12411

ARCHIDONA

En virtud a lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en la causa número 71 de 1923, sobre hurto de una mula, se cita al gitano Juan Muñoz Lozano, natural que se dice ser de Jaén, de cuarenta años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo los apercibimientos legales.

Archidona, 28 de Agosto de 1923.—El Secretario, L. José Peña.

JO—12449

BADAJOS

D. Hermenegildo José González Salgado, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los

Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de cuatro años, castaña obscura, con pelos blancos, sin hierro, tres dedos más de marca, que en la noche del 31 de Agosto último fué sustraída de la cabeza del puente de Palmas, de esta capital, y es propia de Juan Galian Talavera, vecino de Villar del Rey, poniéndola, si fuere habida, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por hurto con el número 157 de 1923.

Dado en Badajoz a 3 de Septiembre de 1923.—El Juez de instrucción, José González.—El Secretario judicial, P. H., Luis Méndez.

JO—12450

CAMPILLOS

D. Francisco Campos y Asiego, Juez de instrucción interino de este partido, por usar de licencia el propietario.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás funcionarios de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseña, hurtada al vecino de Cañete la Real D. José Mesa Domínguez, del sitio conocido por Cañada del Pilar, la noche del día 28 a 29 del pasado, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo uno y otro a mi disposición caso de ser habido.

Señas de la caballería.

Mulo de cuatro años, raza española, pelo castaño, 1,48 de alzada, atiende por "Montañés", hierro particular en la cadera derecha y el de la Mundial Agraria en la espaldilla derecha, letra M número 6, una cicatriz por encima de la cuartilla de la mano derecha.

Dado en Campillos a 4 de Septiembre de 1922.—El Juez de instrucción, Francisco Campos y Asiego.—El Secretario judicial, Federico Orellana.

JO—12457

CAROLINA (LA)

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capón de doce años, de 1,50 de alzada, pelo negro, en la cadera derecha el hierro a ruego de la Compañía Bancó Agrícola Andaluz, y como señas particulares pelos blancos en la cara y cuartillas de las manos, propio de Pedro Meñino Nora, el cual fué hurtado el día 18 al 19 de Agosto pasado del sitio Limpia y Pina término de Bailén, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 3 de Sep-

tiembre de 1923.—El Juez de instrucción, José Pérez y Pérez.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreano.

JO—12435

CASAS-IBÁÑEZ

D. Dionisio Terrer y Fernández, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y cita a Mauricio Hauste Ballant, de veinticuatro años, soltero, mecánico, natural de Golbey (Francia), procesado en sumario sobre lesiones, número 63 de 1921 de este Juzgado, a fin de que en término de diez días a contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* comparezca a constituirse en prisión en estas cárceles, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el demás perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas son: estatura mediana, pelo negro, ojos al pelo y color del rostro blanco, y caso de hallarlo lo pongan a disposición de este Juzgado para su ingreso en la prisión del partido, ignorándose cuál sea el actual paradero del sujeto aludido.

Dado en Casas Ibáñez a 5 de Septiembre de 1923.—El Juez, Dionisio Terrer.

JO—12433

CASTRO DEL RIO

D. Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y detención de Juan Jurado Lucena, de diez y nueve años, natural y vecino de Espejo, hijo de Antonio y Francisca, y caso de ser habido lo pondrán a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de orden de la Audiencia de Córdoba en causa número 20 de 1918.

Dado en Castro del Río a 21 de Agosto de 1923.—El Juez instructor, Mariano Torres.

JO—12458

CAZORLA

D. Felipe Aragonés Andrade, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso la busca y rescate de un mulo de doce años de edad, alzada 1,37 metros, castaño, rono, raya cruzada, claro de entrepiernas y hocico, propiedad de Domingo Marín Gómez, y otro mulo de edad diez años, alzada 1,36 metros, castaño claro, raya cruzada, cabos oscuros, parches blancos en los costillares, rono, propiedad de Antonio Ramal Marín; ambas caballerías tienen el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra J. número 9 en la nalga izquierda, y fueron sustraídas la madrugada del 31 de Agosto último en terrenos del cortijo de la Jabonera, término de la Iruela, y caso de ser habidas se pongan a disposi-

ción de este Juzgado con los tenedores ilegítimos, así como a los autores del hecho.

Dado en Cazoria a tres de Septiembre de 1923.—El Juez instructor, Felipe Aragonés.—El Secretario, Miguel Polanco. JO—12459

CEBREROS

D. Lorenzo del Fresno y Pinés, Juez de instrucción de esta villa de Cebros y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de caballerías de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Florencio Uvero Quirós, vecino de las Navas del Marqués, jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser hallados sean puestos a la disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se hallaren si en el acto no acreditaren su legítima procedencia.

Señas del semoviente.

Una yegua de cuatro años, pelo castaño, raza española.

Dado en Cebros a 5 de Septiembre de 1923.—El Juez instructor, Lorenzo del Fresno. JO—12460

FUENTE DE CANTOS

D. José Paniagua y Porrás, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 63 del corriente año sobre hurto de una mula en la noche del 20 al 21 de Agosto último del punto denominado Las Cañadas, término de Calzadilla de los Barros, propiedad del vecino de Fregenal de la Sierra Esteban Vives Fernández, se ha acordado interesar a toda la Policía judicial, Guardia civil y demás Autoridades de la Nación procedan a la recuperación de la indicada mula que después se reseñará y a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, poniéndolo en su caso a mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Señas del semoviente.

Una mula castaña clara, alzada 1,42 metros, marca de la Compañía la Unión Ganadera, letra B, número 12 en la masa izquierda.

Dado en Fuente de Cantos a 1 de Septiembre de 1923.—El Juez instructor, José Paniagua. JO—12465

HERRERA DEL DUQUE

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia de Badajoz, ruego y encargo a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y

rescate de las caballerías que al final se reseñarán, propiedad de José Taglo, las cuales fueron hurtadas la noche del 28 de Agosto último, de un cercón al sitio cerro de la Iborca, de este término, poniéndolas, de ser halladas, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolo en su caso a mi disposición en el sumario que instruyo con el número 25 del año actual, por mencionado hecho.

Semovientes hurtados.

Una jaca de siete años, castaña clara, de 1,38 metros de alzada, media estrella en la frente, cabos negros; y

Otra jaca de once años, pelo castaño obscuro, calzada de las patas, estrella en la frente, alzada regular, ambas con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra B, número 14, en la nalga izquierda.

Dado en Herrera del Duque a 2 de Septiembre de 1923.—El Juez, Gregorio Prados.—P. H., Federico Muñoz. JO—12466

LEDESMA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que el día 2 del actual, y de un corral de la vecina de esta villa Andruja Hernández, fué sustraída la caballería que se reseña a continuación, y en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo he acordado encargar a todas las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca de dicho semoviente, deteniéndolo, caso de ser habido, y poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallasen, si no justifican cumplidamente su legítima adquisición.

Reseña de la caballería.

Una burra de cuatro años, alzada 1,30 metros, capa rucia, raza española.

Dado en Ledesma a 4 de Septiembre de 1923.—El Juez Cipriano Piñero. JO—12467

LLERENA

D. Antonio Gudiño Llacayo, Juez de instrucción de la ciudad de Llerena y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares e interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, practiquen gestiones para la busca y rescate del mulo sustraído el día 27 de Agosto último, de la era del quinto Setenil, del término de Valencia de las Torres, cuyas señas al final se dirán, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues

así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 144 del corriente año.

Señas del mulo sustraído.

Un mulo capón, de seis años, alzada 1,45 metros, castaño obscuro, raza española, bragado, bociblanco y pelos blancos en las muñecas, tiene la marca de Previsión Hispalense en el brazo derecho y está asegurado en dicha Compañía.

Dado en Llerena a 3 de Septiembre de 1923.—El Juez, Antonio Gudiño.—El Secretario, Teófilo Prado. JO—12469

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en autos de procedimiento judicial sumario, con arreglo a la ley Hipotecaria, que insta D. Lorenzo Aguado y López, contra D. Francisco Biaz Velasco, se sacan a la venta en pública subasta, y por la cantidad de pesetas 120.000, pactada en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas siguientes, que radican en el término municipal de Fuentenovilla, Registro de la Propiedad de Pastrana, provincia de Guadalajara.

Un monte denominado Tres Cerros, que contiene monte alto y bajo de encina y algo de roble, con terreno destinado a pastos y tierras de siembra, que linda: al Norte, en una línea, con monte del Sr. Marqués de Barzanallana; en otra línea, situada en plano más superior, con terrenos donde están situados los mojones de los términos de Pezuela, Lozanca, Escarriche y Fuentenovilla, y en otra línea, situada al Oeste de la carretera, que atraviesa toda la finca, con tierra de Gregorio Gallego; al Este, en dos líneas, una de ellas que es vertedero Este, y otra que es más bien Nordeste, con tierra de los herederos de don Florentino Gorden; al Sur, con tierra de dichos herederos de Lucio Fernández y otros vecinos de Fuentenovilla, en parte con camino público, que arranca o desemboca en la carretera de Brihuega a Guadalajara y con tierra perteneciente a Félix Sánchez, dueño del molino llamado de Fuentenovilla, tierra situada al lado Oeste de dicha carretera, y al Oeste, con el río Tajuña, en otra línea situada más al Este, y que une las dos primeras, de las tres que se han indicado como lindero Norte con el mencionado monte del Marqués de Barzanalla. Dentro de los expresados linderos se contiene una superficie, según el título, de 1.493 fanegas, dos celemines, de diferentes marcos, aproximadamente, equivalentes a 265 hectáreas, 98 áreas, y 53 centiáreas. Atraviesa la finca, de Norte a Sur, la carretera de Amilte a Brihuega, y de Este a Oeste, en el extremo Sudeste de la finca, el camino vecinal de Fuentenovilla. Casi en el centro de la posesión descrita, y a la izquierda o lado Este de la carretera, está edificada la casa principal, compuesta de planta baja y principal, con

diferentes habitaciones en cada una de ellas, y de cuya casa dependen todas las porciones de la finca, lo mismo las situadas al lado Este que al Oeste de la mencionada carretera, que es la única solución de continuidad o colindancia entre todas las fincas que por agrupación forman las que se describen. Adosada a dicha casa principal existe otra más pequeña para el guarda. Existen otras dos casas para guardas, situadas: una, al lado Este de la finca, y otra, en el ángulo que forman los lados Este y Sur, compuestas ambas de planta baja y cámaras o graneros. Tocando al lindero Sur, entre el mismo y el camino vecinal de Fuentenovilla, existe un colmenar y otro próximo al lindero Norte, con el monte del Marqués de Barzanalla. Existen, además, tres hornos de cal, situados dos de ellos próximos al camino vecinal de Fuentenovilla, al lado Norte del mismo, y otro próximo al barranco llamado del Toro, que surca la posesión de Este a Oeste, y existen también varias fuentes. Dentro de los linderos generales de la finca, que se encuentra alambrada en la mayor parte de su perímetro, y al lado Oeste de la carretera, que atraviesa la misma, existen cuatro tierras, que tienen su entrada por dicha carretera, y que miden aproximadamente, una fanega cada cual de aquéllas, pertenecientes dos a la sucesión de la Marquesa de la Vega del Pozo; otra, a D. Narciso de la Fuente, vecino de esta Corte, y otra de D. Domingo Bronchalo, vecino de Fuentenovilla, o a una hermana suya. 2.ª Una tierra al sitio denominado Balanço, de haber 89 áreas y 44 centiáreas, que linda: al Este, el camino; Sur, Isidro Moraga; Oeste, el monte, y Norte, el monte y el camino. 3.ª Otra tierra en la Vega de Tajuña, de haber 22 áreas y 36 centiáreas, que linda: al Saliente, el camino del Molino; Sur y Norte, herederos de Toribio Sánchez; y al Oeste, el río Tajuña. Conduce a esta finca el camino de Loranca. 4.ª Otra tierra alameda, en el sitio denominado Isla del Molino, llamado el Descalabrado, de cuya finca, tres hectáreas y 13 áreas se hallan pobladas de álamos negros, y la parte restante de álamos blancos, y linda: a Oriente, con el Molino ya citado; Sur, con el caz del mismo; Oeste, con la reunión de las aguas del caz, y Norte, con el río Tajuña. Conduce a esta finca el camino de Loranca. 5.ª Otra tierra de riego, situada en la Isla del Molino, de haber 16 fanegas, o sean tres hectáreas, 57 áreas y 77 centiáreas, que linda: por los cuatro puntos cardinales, con las alamedas. Conduce a esta finca el camino de Loranca. 6.ª Otra tierra en el sitio de las que están fuera de la Isla y próximas al puente, de haber toda siete fanegas, o sean 56 áreas y 52 centiáreas, que linda: al Este, con el camino de Loranca, que la conduce; Sur, la venta de Fuentenovilla; Poniente y Norte, el caz del Molino. 7.ª Otra tierra en la Vega, de haber 67 áreas y ocho centiáreas, que linda: al Saliente y Sur, con el camino de Loranca, que la conduce; Poniente, el camino, y Norte, el río. 8.ª Otra tierra en dicha finca, de haber 44 áreas y 72 centiáreas, que linda: al Saliente, otra de Leoncio Romo; Sur, la presa; Oeste y Norte, el arroyo del Presillo, que pertenece a la misma presa. La conduce el camino de Pezuela. 9.ª Otra tierra al sitio del Pontón, de haber 22 áreas y 36 centiáreas, que linda: al Saliente, el camino que va la venta de Fuentenovilla, que es el que conduce a la finca; Sur, el arroyo; Poniente y Norte, otra de Pedro Ramo. 10. Y un molino harinero en la rivera del río Tajuña, llamado El Descalabrado, con una piedra española y otra francesa y pertrechos correspondientes, fábrica, material, oficinas, presas, caz y demás de su comprensión. Linda: por la derecha, la tierra de 67 áreas y ocho centiáreas descrita en séptimo lugar; por la izquierda, las alamedas de la misma; por el fondo, la presa, y por el frente, el camino de Loranca.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 8 de Octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose presente que no se admiten posturas que sean inferiores al tipo fijado; que para tomar parte ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda embrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Septiembre de 1923.—El Secretario, Bonifacio Suárez.—Visto bueno: el Juez, José Cortés.

X—2359

MADRID—PALACIO

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Sancha Cachopo, natural de Madrid, hijo de Clara y de Mauricio, de veintisiete años, casado, carretero, con domicilio en la calle de Santiago el Verde, 8, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión, acordado en sumario número 550 del corriente año, por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declara-

do rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo ponga a mi disposición.

Madrid, 3 de Septiembre de 1923. El Secretario, Juan Infante.—El Juez instructor, Antonio Falcón.

JO—12437

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Vicente Menéndez Rodríguez, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Carolina, de veintiséis años, casado, habitante últimamente en la calle de Rita Luna, número 7, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión, en sumario número 550 del corriente año, por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 3 de Septiembre de 1923. El Secretario, Juan Infante.—El Juez instructor, Antonio Falcón.

JO—12438

RAMBLA (1.A)

D. Lorenzo García Juan, Abogado; Juez de instrucción interino de este partido, por hallarse disfrutando licencia el propietario.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñarán, propias de Antonio Espéjo Moyano, vecino de Fernán Núñez, hurtadas en la noche del 14 del corriente mes, de los terrenos del pago de Alfoñillas, término de esta ciudad, y caso de ser habidas, las remitan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una mula de seis años, roja, de alzada 1,40, un hoyo en la quijada izquierda, marcada con R e. 2 en la nalga izquierda, y en la espaldilla derecha, con el de la Compañía la Unión Ganadera K 6.

Otra mula de ocho años, castaña oscura, de alzada 1,96, lunar en el intestino y nadura, vello blanco, marcada con A. F. en la tabla izquierda de cuello, el hierro de Fénix en la nalga izquierda, y el de la Mundial Agraria r. e. 2 en la nalga derecha, y

Un mulo de seis años, tordo, de alzada 1,42, romo, crin, punta y orejas negras, lunares blancos en la espaldilla, hierro del Fénix en la nalga izquierda y el de la Mundial Agraria r. e. 2 en la cadera izquierda.

La Rambla, 28 de Agosto de 1923. El Juez instructor, Lorenzo García. JO—12436

SEGORBE

D. Benito García Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente hago saber a Peregrín y Ceferino Martínez Izquierdo, residentes en Barcelona, ignorándose su domicilio, y a Teresa Martínez Izquierdo, residente en Francia, ignorándose el departamento, el ofrecimiento de acciones, con arregio al precepto del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 14 de este año por suicidio de Antonio Martínez Aparicio, padre de aquéllos, hecho que ocurrió en el pueblo de Sof de Ferrer el día 23 de Agosto último, y se les cita para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Castellón, comparezcan en este Juzgado a los fines antes expresados, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Segorbe, 5 de Septiembre de 1923. El Juez, Benito García.—El Secretario judicial, Ricardo Blázquez. JO—12472

TORROX

D. Manuel Docayo Núñez, Juez de instrucción de Torrox.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseña, desaparecida en la noche del 18 al 19 de Agosto último de la cuadra de la casa de campo sita en el pago de Puerto Carbonero, del término de Canillas de Albaida, propiedad de José Martín Pérez, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, que instruye sumario por este hecho con el número 50 de 1923, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Caballería que se cita.

Un mulo capón, de seis años de edad, con 1,44 metros de alzada, color castaño oscuro, de raza española, sin ningún defecto ni seña particular, marcado en la nalga izquierda con el hierro de la Sociedad Unión Ganadera.

Torrox, 4 de Septiembre de 1923.—El Juez instructor, Manuel Docayo.—El Secretario, Licenciado Telmo Carballido. JO—12475

VELEZ-MALAGA

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fue sustraído en la madrugada del 31 del anterior mes del sitio Tejar de Chicano, del término municipal de Vélez-Málaga, perteneciente a José Alba Gálvez, pues así lo tengo acordado en el sumario número 109 del año actual sobre hurto.

Al mismo tiempo se ruego y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Mula de catorce años, castaña oscura regular alzada, hierro confuso en la nalga derecha y dos esparavanes curados, llevando una cuerda de esparto al cuello.

Vélez-Málaga, 4 de Septiembre de 1923.—El Juez, Antonio Ruiz López. El Secretario judicial, P. H., Eulogio Pozas. JO—12480

VILLAVICIOSA

D. Manuel Álvarez Peruyera, Juez de primera instancia accidental de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Josefa Amandi Ordieres, esposa de D. Santos Rodríguez González, fallecida en la parroquia de Bedriñana de este Concejo de Villaviciosa el 6 de Mayo de 1901, sin haber dejado descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento. Reclaman la herencia doña Amalia, doña Servanda y doña Engracia Granda Amandi, asistidas de sus maridos, y D. Manuel Amandi Sánchez en representación de su finado padre don Miguel Amandi Ordieres.

En providencia de 17 de los corrientes he acordado llamar a los que se consideren con igual o mejor derecho a la herencia para que lo deduzcan en el término de treinta días, a contar desde el siguiente día de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio de Ley.

Dado en Villaviciosa a 18 de Agosto de 1923.—P. S. M. Quirino Sánchez.—El Juez, Manuel Álvarez. X—2358

JUZGADOS MUNICIPALES

CAROLINA (LA)

En juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por virtud de orden superior, contra José Cruz Perpiñán e Isabel Porcel Muñoz, por hurto de aves de la propiedad de D. Sebastián Ruiz Rodríguez y otros, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de La Carolina a 21 de Agosto de 1923, el Sr. D. Emilio Verdejo Cerdá, Juez municipal de bienes anteriores, en funciones; D. Benito Rodríguez Delgado y D. Pedro José Lloreda Linares, Adjuntos, que constituyen el Tribunal municipal; vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por virtud de orden de la Superioridad, contra José Cruz Perpiñán e Isabel Porcel Muñoz, por hurto de aves de la propiedad de D. Sebastián Ruiz Rodríguez, D. Sebastián Rodríguez Román, D. José Garcel Navarro, don Narciso Pagés Baeza y D. Francisco Linares Cappel, y en cuyos autos ha sido parte el Sr. Fiscal municipal, y

hallamos que debemos de condenar y condenamos a cada uno de los acusados, José Cruz Perpiñán e Isabel Porcel Muñoz, autores de las faltas perseguidas, a la pena de quince días de arresto menor, que sufrirán en la cárcel de esta ciudad, indemnización por mitad a los perjudicados del importe de las aves hurtadas, ascendente a 33 pesetas, sufriendo, por insolvencia, un día del propio arresto por cada cinco pesetas que dejen de satisfacer, y a las costas del juicio, y que les sirva de abono la prisión preventiva que tienen sufrida.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se remitirá testimonio literal a la Superioridad, en cumplimiento a lo ordenado por la misma en su superior orden, y que será notificada a José Cruz Perpiñán e Isabel Porcel Muñoz, por su ausencia y rebeldía en estrados, y por medio de cédulas que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Licenciado Emilio Verdejo.—Benito Rodríguez.—Pedro José Lloreda."

Y para que sirva de notificación en forma a los sentenciados, pongo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en La Carolina a 21 de Agosto de 1923.—Antonio González. JO—12425

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo

el número 1.140 de orden del año 1923, contra Daniel Martínez Cadenas, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Agosto de 1923; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Nicolás Morales; Adjuntos, don Julio Bernáldez y D. Manuel Rosell; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, e representación de la acción pública, y Daniel Martínez Cadenas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos de condenar y condenamos, al denunciado Daniel Martínez Cadenas, a la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas del juicio por mitad; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos; librese hoja de relación de condena al Sr. Jefe del Registro central de Penados, y para la notificación de la presente al condenado, expídase cédula y oficio al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, y se absuelva libremente al otro denunciado, Felipe Martín González, desahucando de oficio su parte de costas, y póngase esta resolución en conocimiento de la Sala.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Manuel Rosell.—Julio Bernáldez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Daniel Martínez Cadenas, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Agosto de 1923.—El Secretario, Gregorio Esteban. JO—12431

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.024 de orden del año 1923, contra Anastasia Vicario López, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Agosto de 1923, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores siguientes: Presidente—Juez, señor D. Nicolás Morales, y Adjuntos, don Julio Bernáldez y D. Manuel Rosell, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Anastasia Vicario López de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos a la denunciada Anastasia Vicario López a la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas del juicio; expídase hoja de relación de condena al Registro Central de Penados; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos que en este Juzgado se lleva, y notifíquese esta sentencia a la denunciada por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Manuel Rosell.—Julio Bernáldez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Anastasia Vicario López, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado de Madrid a 23 de Agosto de 1923.—El Secretario, Gregorio Esteban. JO—12360

SAN LUIS

D. Pedro Cardona Tuduri, Juez municipal del pueblo de San Luis, en la isla de Menorca (Balears).

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del mismo, las cuales se han de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y circular de 9 de Diciembre del mismo año. En su virtud, y cumpliendo lo acordado, se abre el presente concurso por traslación, debiendo presentarse las instancias dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados a quienes se advierte que este pueblo se compone de 2.038 vecinos.

Dado en San Luis a 30 de Agosto de 1923.—El Juez municipal, Pedro Cardona.—El Secretario interino, Pedro Tromp. JO—12382

TINEO

D. Rafael Llanes Argüelles, Juez municipal del término de Tineo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, por renuncia del que la venía desempeñando, y que se proveerá, según se dispone por la ley Orgánica, Reglamento de 7 de Diciembre de 1871 y artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

Primero. Certificación del acta de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. Certificación de examen de aprobación que exige la ley, u otros documentos que justifiquen sus méritos.

Este Juzgado municipal consta de cuatro mil doscientos setenta y cinco vecinos, y el Secretario percibirá aproximadamente dos mil pesetas, lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Tineo a 31 de Agosto de 1923.—El Secretario, Félix Zardini.—Visto Bueno: El Juez municipal, Rafael Llanes. JO—12363

PROVINCIA DE MARIÑA

SANTAPOLA

D. José Belled y Caro, Alferez de navío y Juez instructor de la causa instruida por la supuesta desertión de la tripulación del pailebot "Sabaneli".

Por el presente se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla tercera de la Real Orden de 24 de Agosto de 1922 (*Diario Oficial* número 193), que la Autoridad Jurisdiccional del Departamento marítimo de Cartagena, en decreto obrante en la citada causa, ha aplicado a los procesados en ella que a continuación se relacionan, los beneficios de la ley de Amnistía de 14 de Julio de 1922 (*Diario Oficial* número 166), y sobreseído definitivamente la ya referida causa:

Nombre de los procesados.

Antonio Martínez García, domiciliado en Torrevieja, calle de la Paz, número 105.

Antonio Soria Cantos, domiciliado en Barcelona, calle Santa Clara, número 75.

José Antonio Ruiz Cano, domiciliado en Aguilas, calle de Alejanos.

José Palencia García, domiciliado en Aguilas, Cañería Alta, número 4.

Bartolomé Casado Hernández, domiciliado en Aguilas, Glorieta, número 3.

Jesús Palencia García, domiciliado en Aguilas, calle Venus, número 5.

Jaime Dolís Reus, domiciliado en Torrevieja, calle Hidalgo.

Enrique de Cortina y Conde Salazar, domiciliado en Barcelona, calle San Gervasio, número 6.

Dado en Santapola a 18 de Agosto de 1923.—José Belled. JM—6827

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Pasco de San Vicente, 20.